

y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chirivel (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huércal (Almería) para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huércal (Almería) para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Huércal (Almería) por un importe de cuatrocientos veinte mil setecientos ocho euros con cuarenta y siete céntimos (420.708,47 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huércal (Almería) para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de cuatrocientos veinte mil sete-

cientos ocho euros con cuarenta y siete céntimos (420.708,47 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Carboneras (Almería) para la ampliación del Centro de Salud El Lometico de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Carboneras (Almería) para la ampliación del Centro de Salud «El Lometico», de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud «El Lometico», de Carboneras (Almería), por un importe de trescientos mil novecientos ochenta y seis euros con treinta céntimos (300.986,30 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Carboneras (Almería) para la ampliación del Centro de Salud «El Lometico», de dicha localidad, por un importe de trescientos mil novecientos ochenta y seis euros con treinta céntimos (300.986,30 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pechina (Almería) para las obras de Reforma y Ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pechina (Almería) para las obras de Reforma y Ampliación del Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de Reforma y Ampliación del Consultorio Local de Pechina (Almería) por un importe de setenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis euros con treinta y siete céntimos (72.856,37 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pechina (Almería) para las obras de Reforma y Ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de setenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis euros con treinta y siete céntimos (72.856,37 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de marzo de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Carlos III para un Instituto de Educación Secundaria de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Ctra. Los Motores, s/n, de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Carlos III» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Carlos III» para un Instituto de Educación Secundaria de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), con código núm. 04.700.673, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 19 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de marzo de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Alcor para el Instituto de Educación Secundaria de Villalba del Alcor (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Bda. Santa Agueda, s/n, de Villalba del Alcor (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Alcor» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alcor» para el Instituto de Educación Secundaria de Villalba del Alcor (Huelva), con código núm. 21.700.605, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 19 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec.-cont. núm. 804/01) ante el Juzgado núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Restá, s/n, Edif. Viapol, Portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don Jaime Baena Abad recurso contencioso-administrativo núm. 804/01, contra la Resolución 18.9.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pendientes de colocación para el curso escolar 2001/2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 14 de mayo de 2002 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.